

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 069 /2023**

**BUENOS AIRES, 23 OCT. 2023**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 91/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

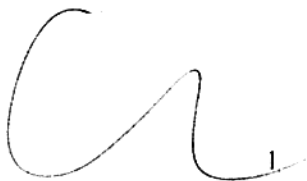
Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 32/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 069 /2023**

Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua incluyendo dispenser frío/caliente en comodato, por el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.680.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 86 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 15 de septiembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de oferta de fecha 26 de septiembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 18.720.000,00).

Que, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 319/23, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta técnicamente a lo requerido.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2022, de fecha 9 de octubre del 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 069 /2023**

Resolución G.G. N° 18/20, informa que la oferta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L., a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja se desestime la oferta mencionada en el considerando anterior, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.

**POR ELLO,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 32/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25,



*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**RES. G.G. N° 069 /2023**

inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión de bidones de agua incluyendo dispenser frío/caliente en comodato, por el término de DOCE (12) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2022, a la oferta presentada por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9).

**ARTÍCULO 3°.-** Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, la Licitación Privada N° 32/23.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



**LILIANA KORENFELD**  
**GERENTE GENERAL**  
**DAS** CONGRESO DE LA NACION